

REPÚBLICA DE COLOMBIA



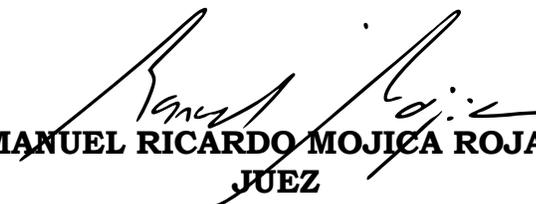
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00066.

De la revisión a los documentos allegados por la parte demandante (*Núm.19*), se advierte que la liquidación del crédito aportada no se ajusta con lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, toda vez que la proyección de los intereses moratorios se efectuó sin atender el periodo dispuesto en el numeral “2.2.” del referido mandamiento de pago (*Núm.04*).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE **ESTADO N66**
FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34527a201269063af5551dfc6ba58537f9cb18230fd33b2597050369627be32a**

Documento generado en 14/07/2022 10:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>